



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA PRECONTRACTUAL

#### ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA- CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y EMPRESARIAL – REGIONAL CUNDINAMARCA – MC-RC-CDAE-0002-2025.

**OBJETO:** 25\_9509\_113 Contratar el suministro de materiales de ferretería para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, Regional Cundinamarca.

**FECHA:** 29 de abril de 2025.

### CONSIDERACIONES PREVIAS

El Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Cundinamarca, previa análisis a las solicitudes realizadas dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por la Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente- Página WEB- [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co)- link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39038801&isFromPublicArea=True&isModal=False>; para el proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-RC-CDAE-0002-2025** y que tiene por objeto *25\_9509\_113 Contratar el suministro de materiales de ferretería para el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de Villeta, Regional Cundinamarca* se permite precisar que:

- 1) El término para presentar solicitudes para limitación a MiPymes dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MC-RC-CDAE-0002-2025**, era antes de las 17:30 horas del día 28 de abril de 2025; como se puede constatar en el Módulo Configuración - Cronograma del Anexo a la Invitación Pública Electrónica del Proceso del Asunto.
- 2) Atendiendo lo indicado en precedencia, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Cundinamarca, les recuerda a los posibles oferentes que los términos en materia de Contratación Estatal son *perentorios y preclusivos* tal y conforme lo precisa el Art. 25 No 1 de la Ley 80 de 1993 y en ese orden de ideas los plazos son fijados en los términos de referencia o pliegos de condiciones, atendiendo la naturaleza a contratar, su cuantía y

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



la complejidad del mismo, razón por la cual los proponentes deben acatarlos de forma inequívoca con el fin de generar impases dentro del proceso de contratación<sup>1</sup>.

- 3) Ahora bien, referente a los requisitos para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas, es pertinente precisar que el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, *exige* que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí.
- 4) En caso de que una *Mipyme se encuentre interesada en solicitar la limitación* de la convocatoria, deberá junto con su respectiva solicitud, las cual podrá allegar a la entidad por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de contratación, acreditar: i) que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley para ser considerada Mipyme, ii) que cuenta mínimo, con un (1) año de existencia y, en caso de que se trate una persona jurídica, iii) que su objeto social le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Información esta, que verificará la Entidad Estatal que adelanta el respectivo proceso de contratación, para así determinar si procede o no a efectuar la limitación de la convocaría. Sin embargo, debe aclararse, que las entidades en el marco del *principio de autonomía* están facultadas para establecer en el pliego de condiciones, las reglas a través de las cuales se acreditarán dichas situaciones, esto, bajo la observación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.<sup>2</sup>
- 5) Decantado lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Cundinamarca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido, informa que se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

---

<sup>1</sup> Cf; Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia de 2007- Diciembre 3. Expediente 24715.

<sup>2</sup> Cf; Colombia Compra Eficiente. Concepto C – 017 de 2024 emitido en el radicado P20240131000943 de fecha 31 de enero de 2024.

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



## INTERESADOS

### MIPYME No. 1: AGROINVERSIONES DEL SUR S.A.S.

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
	25/04/2025 10:49:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	CUMPLE/NO CUMPLE		
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: "... solicito limitar el proceso referenciado a MIPYMES NACIONALES, acorde a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015...".
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales</b> , mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	-	-	-
<b>2.1. Las personas jurídicas</b> , mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 14/04/2025.</li> <li>La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 09 de junio de 2015.</li> <li>Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro Empresa.</li> </ul>
<b>2.2. Capacidad Jurídica</b> frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de	X		Se validó el objeto social.

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			
<b>2.3. Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.</b>	<b>X</b>		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>mensajes</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 25 de abril de 2025 - 10:49:08 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.		

**MIPYME No. 2: OTTO FIDEL BALASNOA SANCHEZ**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
	28/04/2025		
	11:23:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	CUMPLE/NO CUMPLE		
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por la persona natural donde declara que: "...solicito limitar el proceso de la referencia a MiPymes ...".
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales,</b> mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibe Certificado de matrícula persona natural de fecha 27/03/2025.</li> <li>Debe contar con mínimo 1 (un) año d existencia: MATRICULA No : 01232627 del 9 de diciembre de 2002.</li> <li>Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro Empresa.</li> </ul>

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



<b>2.1. Las personas jurídicas</b> , mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	-	-	-
<b>2.2.</b> Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Se validó la actividad económica.
<b>2.3.</b> Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	X		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>observaciones</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 11:23:28 AM (UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i> .
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.		

**MIPYME No. 3: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
	28/04/2025		
	12:13:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	CUMPLE/NO CUMPLE		
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: <i>"...me permito presentar la siguiente limitación a MIPYMES para que en la convocatoria No. MC-RC-CDAE-0002-2025, cuyo objeto es: Contratar el suministro de materiales de ferretería para el Centro de Desarrollo</i>

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



			<b>Agroindustrial y Empresarial de Villeta, Regional Cundinamarca., sea limitada a MIPYMES NACIONAL de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás normas... ”.</b>
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales,</b> mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	-	-	-
<b>2.1. Las personas jurídicas,</b> mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 09/04/2025.</li> <li>• La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 30 de Noviembre de 2022.</li> <li>• Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>• De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro Empresa.</li> </ul>
<b>2.2. Capacidad Jurídica</b> frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.		X	Se validó el objeto social y actividades económicas.
<b>2.3. Cumplimiento del cronograma de la invitación:</b> Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	X		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>mensajes</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 12:13:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>No Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.		

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



**MIPYME No. 4: EXPRESS PETS LA VACA LTDA**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
	28/04/2025 5:11:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	CUMPLE/NO CUMPLE		
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: "...con fundamento en lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, respetuosamente solicito a la entidad, LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES ...".
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales</b> , mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	-	-	-
<b>2.1. Las personas jurídicas</b> , mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 07/04/2025.</li> <li>La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 11 de febrero de 2005.</li> <li>Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.</li> </ul>
<b>2.2. Capacidad Jurídica</b> frente al objeto: De acuerdo con el Artículo	X		Se validó el objeto social.

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.			
<b>2.3. Cumplimiento del cronograma de la invitación:</b> Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	<b>X</b>		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>observaciones</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 5:11:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.		

**MIPYME No. 5: CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA S.A.S.**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		28/04/2025 5:25:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	CUMPLE/NO CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	<b>X</b>		Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: "... <i>manifiesto interés de limitar la convocatoria a MiPymes ...</i> ".
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales,</b> mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	-	-	-
<b>2.1. Las personas jurídicas,</b> mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la	<b>X</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 02/04/2025.</li> <li>La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 23 de Abril de 1999.</li> <li>Se recibe certificado emitido por Revisor Fiscal.</li> </ul>

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.			<ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña Empresa.</li> </ul>
<b>2.2.</b> Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Se validó el objeto social.
<b>2.3.</b> Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	X		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>mensajes</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 5:25:07 PM (UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i> .
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.		

**MIPYME No. 6: GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.S.**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		OBSERVACIONES
	28/04/2025		
	5:27:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
	CUMPLE/NO CUMPLE		
	SI	NO	
<b>1.</b> Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.		X	Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: "... <i>manifiesto interés de limitar la convocatoria a MiPymes ...</i> ". pero no adjunta comunicación suscrita de acuerdo con lo solicitado en la invitación.
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>			
<b>2.1. Las personas naturales,</b> mediante certificación expedida por	-	-	-

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.			
<b>2.1. Las personas jurídicas</b> , mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 03/04/2025.</li> <li>• La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 10 DE AGOSTO DE 2011.</li> <li>• Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>• De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.</li> </ul>
<b>2.2.</b> Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Se validó el objeto social.
<b>2.3.</b> Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	X		La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>mensajes</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 5:27:59 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>		<b>No Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.	

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
 Regional Cundinamarca  
 Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
 Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



**MIPYME No. 7: AGROVET MEDICAL S.A.S.**

REQUISITO	FECHA DE LA RECEPCIÓN		28/04/2025 8:33:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	CUMPLE/NO CUMPLE		OBSERVACIONES	
	SI	NO		
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal donde declara que: <i>"...mediante la presente, amablemente solicito a la entidad, LIMITAR a MIPYMES... "</i> .	
<b>2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:</b>				
2.1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	-	-	-	
2.1. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recibe Certificado de existencia y representación legal de la empresa de fecha 03/04/2025.</li> <li>• La empresa tiene más de un (1) año de existencia. Fecha de constitución: 22 de enero de 2014.</li> <li>• Se recibe certificado emitido por Contador Público.</li> <li>• De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.</li> </ul>	
2.2. Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Se validó el objeto social.	

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500



<b>2.3. Cumplimiento del cronograma de la invitación:</b> Manifestación presentada dentro del término establecido en los pliegos.	<b>X</b>	La solicitud fue presentada mediante el módulo <i>mensajes</i> dentro de la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II el día 28 de abril de 2025 - 8:33:21 PM (UTC-05:00) <i>Bogotá, Lima, Quito</i> ).
<b>RESULTADOS DE VERIFICACION</b>	<b>No Cumple</b> con los requisitos para limitar la invitación.	

**RESULTADO:** Verificadas las solicitudes de limitación de la convocatoria por parte de las empresas, se recibieron siete (7) manifestaciones de interés de MiPymes, de las cuales cuatro (4) cumplen los requisitos.





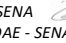
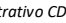
Se aclara que algunas de las solicitudes, además de la limitación a MIPYMES, requirieron aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones Territoriales, sin embargo, en vista de su carácter potestativo y discrecional, se informa que no se acoge dicha solicitud.

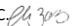
Por lo anterior, el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Cundinamarca publicará el respectivo *AVISO* y avanzará con el proceso de contratación.


Saludo Cordial

**David Ernesto Ávila Cubillos**  
**Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial**

**Proyectó:**

**Componente jurídico:** July del Pilar Guerrero Herrera – Abogada Formuladora - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC.   
**Componente técnico:** Fabian Ricardo Tinoco Hernández – Arquitecto - Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo – CDAE-SENA-RC.   
**Componente SST:** Rened García Galindo - Dinamizador de Seguridad y Salud en el Trabajo – Grupo SIGA- CDAE-SENA-RC.   
**Componente Ambiental:** Jorge Alberto Vargas González – Dinamizador Ambiental – Grupo SIGA - CDAE-SENA-RC.   
**Componente SIGA:** Pablo Mauricio González Vargas - Profesional grupo de apoyo administrativo CDAE SENA.   
**Componente Económico:** Karen Lorena Figueredo Rojas – Profesional grupo de apoyo administrativo CDAE - SENA. 

**Revisó:** Cheryl Zabala Correa – Abogada Contratación – Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo - CDAE-SENA-RC. 

**Vo.Bo.:** Adriana Yanet Alarcón Patiño - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo (e) - CDAE-SENA-RC. 

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA  
Regional Cundinamarca  
Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial  
Calle 2 No. 13-03 Barrio San Rafael - Villeta - PBX 57 601 5461500